

DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el Apartado a) del nº 2 del Artº. 46 de la Ley 7/85 en relación con el nº 2 del Artº. 78 y Artº. 80 ambos del R.D. 2568/86, vengo en resolver:

a) Que se celebre sesión extraordinaria por el Pleno de esta Diputación el próximo día dos de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, ya que es necesario resolver el asunto que se expresa en el apartado g).

b) Que se convoque a los/as Sres./as Diputados/as con dos días hábiles de antelación a dicha sesión que tendrá lugar en el Salón de Plenos de de la Diputación Provincial, enviándoles copia de esta convocatoria, comprensiva del Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.

c) Que en cumplimiento del Artº 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se envíe fotocopia de esta convocatoria al Gabinete de Prensa para que la haga llegar a los medios de comunicación social de la capital, fijándose otra copia por la Secretaría en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Provincial.

d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Sres./as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para la misma hora dos días hábiles después, es decir, el próximo día cuatro de noviembre de 2022 a la misma hora, sin necesidad de cursarles nueva citación.

e) En cumplimiento del art. 80.1 del R.D. 2568/86, el motivo que determina esta convocatoria es la necesidad de resolver sobre los asuntos que se incluye en el orden del día a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, antes de la celebración de la próxima sesión ordinaria del Pleno, siendo necesario generar crédito suficiente para dar cobertura económica a distintos Planes, habida cuenta de las fechas de cierre del ejercicio presupuestario; y, de otro lado, articular con la máxima celeridad, el trámite extraordinario de consulta a que se refiere la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía para garantizar así la plena participación de los municipios afectados por las medidas del Plan Excepcional de Subvenciones a EELL de la provincia de Córdoba para paliar las consecuencias económicas de la Guerra de Ucrania (+ Municipalismo)

f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Aprobación provisional del VIII Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito Presupuesto 2022 Diputación de Córdoba.
2. Proposición relativa a la modificación de la Base Primera del Plan Excepcional de Subvenciones a EELL de la provincia de Córdoba para paliar las consecuencias económicas de la guerra de Ucrania (+ MUNICIPALISMO)

EL PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11
Correo-e: secretaria@dipucordoba.es

cc001_convocatoria

Pág. 1 / 1

Código seguro de verificación (CSV):

A0CC 7B00 64DC 275F 3038



A0CC7B0064DC275F3038

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27-10-2022

Num. Resolución:

2022/00011873

Insertado el:

27-10-2022

pie_firma_corpo_dipu_01

pie_firma_corpo_dipu_01